

**AXACTOR**

# 200 Código de Conducta

**12.12.2024**

**Aprobado por el Consejo de Axactor 14.12.2023**

*En caso de conflicto en la interpretación de las Políticas de AXACTOR -o su traducción-, entre la versión en inglés y español prevalecerá la versión en inglés.*

## Índice

|     |                                                                 |    |
|-----|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | Nuestro Código de Conducta .....                                | 3  |
| 2.  | Ámbito de Aplicación.....                                       | 4  |
| 3.  | Notificación, investigación y resolución de conflictos .....    | 4  |
| 4.  | Servicios dirigidos al cliente.....                             | 5  |
| 5.  | Tolerancia cero con el fraude y la corrupción .....             | 6  |
| 6.  | Sanciones económicas y prevención de blanqueo de capitales..... | 7  |
| 7.  | Derecho de la Competencia .....                                 | 7  |
| 8.  | Información Privilegiada .....                                  | 8  |
| 9.  | Obligación de secreto .....                                     | 8  |
| 10. | Derechos Humanos y Prácticas de empleo justas.....              | 8  |
| 11. | Gestión de errores.....                                         | 9  |
| 12. | Lealtad y conflicto de interés .....                            | 10 |
| 13. | Toma de decisiones y Autoridad.....                             | 10 |
| 14. | Control Interno y gestión de riesgos.....                       | 10 |
| 15. | Bienes y activos .....                                          | 10 |
| 16. | Responsabilidad Social Corporativa.....                         | 11 |
| 17. | Medio Ambiente .....                                            | 11 |
| 18. | Información, comunicación y contacto con los medios .....       | 11 |
| 19. | Privacidad – Tratamiento de datos .....                         | 11 |
| 20. | Registros financieros precisos.....                             | 12 |
| 21. | Documentos de apoyo.....                                        | 12 |

## 1. Nuestro Código de Conducta

El Grupo Axactor tiene como objetivo asumir compromisos de forma eficiente, responsable y rentable a favor de todos nuestros grupos de interés, incluidos nuestros inversores, clientes, deudores y empleados. Trabajamos con entusiasmo, generamos confianza y asumimos una actitud proactiva. Todos ellos son valores compartidos que subyacen al trabajo que realizamos y constituyen el fundamento sobre el que se basa nuestro Código de Conducta. Nuestros valores están anclados en la base de nuestra organización, inherentes a todas las actividades que se realizan, **marcando la pauta desde su inicio.**

**Entusiasmo.** Nos enorgullece crear valor de forma sostenible y ética a nuestros inversores y a la sociedad. Nuestros principios y prácticas empresariales resultan aplicables a todas las transacciones, ya sean pequeñas o de gran volumen y guían el comportamiento esperado de cada empleado de Axactor, incluidos trabajadores temporales, a la hora de cumplir con sus obligaciones profesionales. **Respetamos estos principios no sólo porque debemos hacerlo, sino porque es lo correcto.**

**Confianza.** Tratamos a todo el mundo con equidad y respeto. **El espíritu de equipo, la confianza mutua y el trato respetuoso son imprescindibles para Axactor.** Esto es aplicable a todas las personas con las que Axactor esté en contacto o que se vean afectadas por nuestra actividad. Queremos que se perciba a Axactor como una empresa de confianza en el ciclo de la vida del crédito, y que todos nuestros empleados se sientan orgullosos de participar en nuestra trayectoria.

**Proactivos.** Aprendemos del pasado y siempre estamos a la altura de los nuevos retos. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de comunicar y expresar su opinión cuando algo está mal o siente que no es correcto. **Decir lo que pensamos no es opcional, y cuando creemos que se infringen las leyes o las políticas de la empresa, tenemos el deber de comunicarlo a tiempo.** Para ello, Axactor aboga por un entorno en el que podamos expresar lo que pensamos sin miedo a represalias. Axactor respeta las diferencias de opinión y animamos a nuestros empleados a cuestionar las decisiones tomadas por los demás.

**Competimos para ganar, pero siempre respetando las reglas.** Esto significa que cumplimos todas las leyes y reglamentos aplicables en las jurisdicciones en las que operamos, así como las normas internas y externas de conducta ética, los acuerdos con los representantes de los empleados y el Código de Conducta.

La aplicación de estos principios se encuentra respaldada por un amplio conjunto de políticas y procedimientos dirigidos a toda la empresa, que tienen como finalidad garantizar que nuestros empleados comprenden los principios y confirman formalmente que aceptan actuar de acuerdo con los mismos.

El hecho de no reconocer adecuadamente nuestro código, o de no completar las formaciones requeridas, no exime de la responsabilidad de actuar conforme a estos principios.

Axactor exige también a nuestros clientes, proveedores y subcontratistas que tomen razón de estos principios, requiriendo, por ejemplo, a nuestros proveedores que firmen nuestro Código de Conducta para proveedores y revisando periódicamente su actuación.

Si el código no ofrece una regulación específica, debemos basar nuestras decisiones y acciones en la integridad, la equidad y el sentido común. **Nuestras acciones siempre deben ser transparentes.**

## 2. Ámbito de Aplicación

Este Código de Conducta, junto con las políticas y procedimientos más relevantes, se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración, empleados, incluyendo los trabajadores temporales y consultores, y todas las entidades legales dentro del Grupo Axactor.

Todos nuestros empleados reciben formación e información sobre nuestro código al inicio de su contratación, incluidos los empleados temporales y consultores.

## 3. Notificación, investigación y resolución de conflictos

**Todos los empleados tenemos la obligación de informar de aquellas situaciones que pensamos que no están bien o nos parece que no son correctas**, hacerlo no solo protege los intereses de nuestra empresa, sino también los de nuestros empleados, las partes interesadas y la sociedad. Tenemos directrices claras que debemos seguir si observamos o sospechamos que se ha infringido la ley, este código, las políticas de la empresa o la ética empresarial. **Todas las personas que de buena fe informen de una infracción, o sospechen de una infracción, serán protegidas y no sufrirán represalias - éste es un principio inquebrantable.** Si observa una infracción o una conducta poco ética, debe actuar conforme las siguientes directrices:

- Deberá comentar el asunto/problema ético con su supervisor inmediato, salvo que dicho supervisor pueda estar involucrado. En tal caso, deberá remitir la cuestión al director del siguiente nivel, al Compliance Officer o al departamento de RRHH.
- **Comité de ética.** Axactor cuenta con un comité de ética que supervisa el cumplimiento por parte de la empresa de las normas y principios descritos en este código. El comité de ética también asesorará sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la diversidad, la sostenibilidad y otros asuntos que el comité y nuestros empleados consideren importantes. Cuando exista ambigüedad o dudas en relación con la resolución de cualquier dilema ético o cualquier caso específico, la cuestión podrá remitirse al comité de ética para su resolución. Cuando proceda, el comité ético también puede remitir el caso al equipo ejecutivo o, en última instancia, al Consejo para que tome una decisión.
- También disponemos de un **Canal de denuncias**. Nuestro canal de denuncias está abierto a todos los empleados, así como a nuestros proveedores y otros terceros, que deseen denunciar infracciones cometidas por Axactor o nuestros empleados, o en su nombre. El canal de denuncia de irregularidades también permite la denuncia anónima y la denuncia directa a varios niveles de elevación: a nivel de país, a nivel de Grupo, a nivel de Consejo y directamente a un asesor externo. Puede encontrar nuestro Canal de Denuncia de irregularidades en el siguiente enlace, junto con el procedimiento de Denuncia de irregularidades:

<https://portal.mittvarsel.no/skjema/axactor/i9VEHCILfSFZsz2b.711?lang=es>

Axactor siempre aplica la más estricta confidencialidad, en gestionar cualquier infracción denunciada, independientemente del canal de denuncia utilizado. Nuestro sistema de denuncia de irregularidades valora la equidad, tanto en el trato con los denunciantes como con los empleados afectados por una denuncia, aplicando siempre el principio de proporcionalidad. Examinamos cada caso individualmente para determinar qué consecuencias son adecuadas, necesarias y apropiadas en para cada uno de ellos. Las infracciones de este código pueden acarrear consecuencias disciplinarias en función del tipo de infracción y su alcance, como apercibimiento formal, reducción de primas, cambio de tareas, despido o incluso acciones civiles o penales etc.

## 4. Servicios dirigidos al cliente

En Axactor valoramos las relaciones a largo plazo con nuestros clientes y nos esforzamos por

generar confianza y seguridad ofreciendo con entusiasmo soluciones profesionales y sostenibles.

Somos expertos en nuestro ámbito de trabajo y siempre ofrecemos la solución óptima a nuestros clientes a través de un diálogo abierto y honesto, sin incurrir en demoras.

Cuando un cliente decida resolver su contrato con nosotros, recibirá un trato amable y profesional en todo momento. Nos esforzamos por mantener una buena relación con el cliente y facilitarle retomar la relación en un momento posterior. **No derribamos puentes, los construimos.**

Axactor no participará en transacciones que entren en conflicto con las buenas prácticas empresariales, ni apoyará las acciones ilícitas que un cliente pueda tomar. Axactor hará una selección responsable de clientes.

No ofrecemos servicios a clientes cuyos servicios se basen en principios empresariales no éticos, ni en prácticas o ventas de servicios de dudosa moralidad. Tampoco participamos en transacciones susceptibles de poner en peligro o arriesgar la buena reputación de Axactor.

## 5. Tolerancia cero con el fraude y la corrupción

Axactor aplica una tolerancia cero con la corrupción y el fraude en todas sus formas, incluyendo los pagos destinados a la agilización de trámites, soborno y tráfico de influencias, sin ningún tipo de excepción.

Por corrupción se entiende el abuso de confianza o de poder con el fin de obtener una ventaja personal. Puede implicar el intercambio de objetos de valor, la prestación de servicios o la realización de otros favores dirigidos a obtener un beneficio personal, en virtud del puesto de trabajo. Al tratar con clientes y proveedores, se permiten obsequios e invitaciones dentro de los límites adecuados. Para evitar que Axactor sufra daños reputacionales o pérdidas económicas, tomamos nuestras decisiones basándonos en razones objetivas y verificables y no nos dejamos influenciar por retribuciones inapropiadas.

Como empleados, no podemos fomentar, pedir o exigir obsequios, invitaciones, servicios personales o favores para nosotros o para nuestros socios comerciales. Rechazamos cualquier retribución incluso cuando puede dar la imagen de influencia indebida. Al otorgar o recibir descuentos o bonificaciones, nos aseguramos de que sean los adecuados. Aceptamos invitaciones de los clientes a cenas o eventos solo si se realizan de manera gratuita, tienen un

propósito comercial, no ocurren con excesiva frecuencia y si la invitación es apropiada para la ocasión.

Axactor ha implementado medidas para prevenir, detectar, informar y sancionar cualquier comportamiento corrupto como se describe en nuestras diferentes políticas y procedimientos, incluida la política Antifraude y Anticorrupción.

## **6. Sanciones económicas y prevención de blanqueo de capitales**

Como grupo internacional, Axactor cumple con las sanciones económicas nacionales e internacionales y apoya a la comunidad de Estados en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Axactor cumple con todos los requisitos en este campo que son relevantes para Axactor, según se describe en la política de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Los empleados responsables de los procesos comerciales están obligados a diseñarlos de tal manera que prevengan todas las formas de delitos financieros.

## **7. Derecho de la Competencia**

El buen funcionamiento y la libre competencia son uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema social y económico. Crea crecimiento y empleo.

Axactor también se beneficia del funcionamiento de la competencia porque las leyes también nos protegen de acuerdos ilegales y precios excesivos. Estamos comprometidos a garantizar una competencia leal en nuestros mercados y a seguir las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

Los riesgos antimonopolio aparecen en una amplia variedad de situaciones, por ejemplo:

- al intercambiar información y realizar análisis comparativos con la competencia
- como parte de inversiones en participaciones y durante la cooperación
- en relación con el servicio al cliente y las ventas y, además, al participar en actividades de asociaciones comerciales.

## 8. Información Privilegiada

Se prohíbe el uso indebido de información privilegiada. Nuestra empresa está comprometida con el comercio justo de valores. Tomamos todas las acciones necesarias y apropiadas para evitar el uso de información privilegiada en nuestra empresa.

La información privilegiada se refiere a la información precisa y no publica que concierne directa o indirectamente a Axactor (o a cualquier otro emisor de valores) y que, si se hace pública, tendrá un efecto significativo en el precio de las acciones o en el precio de cualquier otro valor relacionado con la empresa en cuestión.

Cuando estemos en posesión de información privilegiada, estamos obligados a actuar de acuerdo con la política de Información Privilegiada.

## 9. Obligación de secreto

Cualquier información recibida por un empleado en el desempeño de sus funciones se tratará con la máxima confidencialidad. Este deber de confidencialidad permanece en vigor, incluso, después de que un miembro del personal deja Axactor. Ningún individuo aprovechará la información específica de Axactor en su propio beneficio, al servicio de terceros o trabajando para otros.

La información confidencial incluye tanto la información revelada a Axactor por clientes, proveedores, deudores, socios de Axactor y otros grupos de interés, como la información interna de nuestra propia empresa.

La información confidencial como, por ejemplo, secreto bancario u otros secretos comerciales, datos personales del deudor, información financiera, planes operativos, etc., no se discutirán con otros empleados, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo las tareas requeridas.

Si fuera necesario compartir determinada información confidencial, se buscará el asesoramiento jurídico adecuado y se tomarán las medidas de seguridad necesarias antes de su divulgación.

## 10. Derechos Humanos y Prácticas de empleo justas

Axactor se compromete a respetar los Derechos Humanos. Axactor rechaza todas las formas de discriminación en la contratación y empleo, explotación infantil, amenazas contra personas que

defienden los derechos humanos y cualquier violación de los derechos humanos. La protección de los derechos laborales fundamentales es importante para Axactor. Nuestros compromisos con los derechos humanos y los derechos de los trabajadores están regulados en la Política de Derechos Humanos.

En Axactor, la diversidad no es simplemente una cuestión de cumplir con los requisitos legales. En Axactor, nuestra fortaleza radica en las diferencias entre nuestros empleados, que son uno de los factores clave de nuestro éxito. Sus variadas habilidades, perspectivas y experiencias forman la base de la innovación y nos ayudan a comprender las necesidades de nuestros clientes y deudores.

Tratamos a todos por igual y con respeto, con independencia de su género, nacionalidad, discapacidad, estado civil, religión u orientación sexual y estamos comprometidos a ofrecer las mismas oportunidades a todos los empleados.

Todos nuestros empleados serán libres de participar en sindicatos de trabajadores y de abandonar su empleo previo aviso, con una antelación razonable. Las prácticas de empleo justas deberán seguir las normas locales, leyes o acuerdos de negociación colectiva. Ofrecemos un entorno de trabajo donde sea posible conciliar el trabajo, la carrera, la vida familiar y el tiempo libre. Axactor evaluará las competencias de los empleados, dará soporte al intercambio de conocimientos y al desarrollo profesional.

Axactor procurará un entorno de trabajo saludable (física y psicológicamente), seguro y satisfactorio, y no participará ni apoyará ningún tipo de trabajos forzados o explotación infantil.

## 11. Gestión de errores

Aprendemos de nuestros errores, como errores como individuos y como organización. Nuestro enfoque sobre la gestión de errores es, por tanto, transparente y abierto, y compartimos nuestras experiencias para permitir el progreso y la innovación.

Esto requiere dar forma a nuestra cultura corporativa de tal manera que las decisiones equivocadas sean reconocidas, discutidas y corregidas. Depende de cada uno de nosotros asumir la responsabilidad y crear, o exigir, un entorno de trabajo en el que a los empleados no les suponga un problema hablar sobre posibles errores. Tratamos a los empleados que exponen sus errores con equidad y responsabilidad.

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| Título del documento:      | Código de Conducta |
| Número de documento:       | 200                |
| Fecha última aprobación:   | 12.12.2024         |
| Propietario del documento: | Chief of Staff     |
| Clasificación:             | Interna            |

## 12. Lealtad y conflicto de interés

Se espera que el comportamiento de todos los empleados sea leal a Axactor y a sus intereses.

Axactor respeta los intereses personales y la vida privada de sus empleados. Todos los empleados deben asegurarse de que los intereses financieros personales y privados no influyan en las decisiones de la Compañía.

Evitamos situaciones en las que los intereses financieros personales o privados entren en conflicto con los intereses de Axactor, nuestros clientes o proveedores. Si surgen tales conflictos de interés, hablaremos y buscaremos una solución conforme a lo descrito en este código y tal y como se describe, con más detalle, en la política Antifraude y Anticorrupción.

## 13. Toma de decisiones y Autoridad

Todas las decisiones se tomarán por el correspondiente nivel de autoridad de acuerdo con la delegación de autoridad establecida en la Política de Delegación de Autoridad. Los empleados solo pueden tomar decisiones internas y/o comprometer a Axactor con terceros, si para ello tiene delegada esa función. Los empleados siempre deben operar dentro de los límites establecidos por las funciones de su cargo.

Todas las decisiones tomadas por Axactor que afecten la relación entre Axactor y un cliente o proveedor deben estar debidamente documentadas.

## 14. Control Interno y gestión de riesgos

Todas las unidades de Axactor dispondrán de unos sólidos controles internos y gestión del riesgo, que aseguren que se cumplen con nuestras políticas y procedimientos, alcanzando los objetivos y estrategias de Axactor. Nuestro marco de controles internos y gestión del riesgo garantiza que los procesos empresariales son, en todo momento, eficientes y que se encuentran dentro de un nivel de riesgo aceptable. Nuestra visión acerca de los controles internos y la gestión del riesgo se encuentra regulada en la Política de Legal & Compliance.

## 15. Bienes y activos

Los bienes y activos de Axactor se gestionarán y protegerán de manera apropiada como se describe en la Política de IT y Seguridad de la Información y la Política de Seguridad Física. Los

empleados cumplirán con los requerimientos de seguridad de Axactor en cuanto al acceso y el uso de las instalaciones, medios electrónicos y documentos de Axactor. La información producida y almacenada en los sistemas informáticos de Axactor se considera propiedad de la Compañía.

## **16. Responsabilidad Social Corporativa**

Axactor pondrá especial atención en nuestra responsabilidad social corporativa al gestionar nuestro negocio. Nuestro enfoque a la responsabilidad social corporativa incluye el cumplimiento de este código, las leyes y regulaciones aplicables y actuará de una manera ética, sostenible y socialmente responsable tal y como se describe en nuestra política de Responsabilidad Social Corporativa.

## **17. Medio Ambiente**

La protección al Medioambiente es una máxima prioridad de nuestra empresa. A pesar de que operamos dentro de una industria de bajas emisiones, Axactor se compromete, apoya y respalda la protección al Medio Ambiente y los principios de desarrollo sostenible. Las cuestiones medioambientales se integrarán dentro de la actividad diaria de Axactor y conforme los principios de nuestra Política Medioambiental.

## **18. Información, comunicación y contacto con los medios**

Toda la información que proceda de Axactor debe ser fiable, correcta y realizarse con un alto grado de profesionalidad y ética. La comunicación corporativa implica una responsabilidad, por ello deben seguirse las directrices y requerimientos que se describen en nuestra Política de Comunicación.

## **19. Privacidad – Tratamiento de datos**

Axactor solo tratará datos personales de conformidad con la normativa Protección de la Privacidad en vigor y la Política de Privacidad de la Información. Solo se podrán recopilar datos personales con fines específicos, explícitos y legítimos, y su tratamiento se deberá realizar de un modo justo y transparente en relación con los interesados.

Los datos posibilitan servicios innovadores que aportan un valor añadido a nuestros clientes, deudores y empleados. Generamos confianza respetando la protección de los datos como un

derecho personal. Por ello tratamos y usamos datos personales solo en la medida en que lo permitan las leyes, los reglamentos y los propios interesados. Estos principios van más allá de la protección de datos. Describen el tratamiento responsable y conforme a la ley de los datos en su conjunto, incluso si los datos no son personales. Nuestro objetivo es considerar la protección de datos desde el principio, analizar los datos de manera inteligente y almacenarlos, compartirlos y usarlos de manera responsable. Somos transparentes sobre cómo procesamos los datos personales.

Quienes nos confían datos deben poder contar con que esos datos estarán seguros con nosotros. Todos los empleados son responsables de proteger los datos personales contra el acceso no autorizado de terceros y tomar las medidas necesarias para evitar el uso no autorizado de los mismos.

## 20. Registros financieros precisos

**Axactor se compromete a** mantener registros financieros precisos y a seguir los marcos legales aplicables de contabilidad y presentación de informes o cualquier otra documentación requerida.

Cumpliendo con el marco legal en materia de contabilidad e información, proporcionando a nuestros inversores y a la sociedad una visión precisa y transparente de nuestra empresa, tal y como se describe en nuestra Política financiera y en el resto de las políticas y procedimientos.

## 21. Documentos de apoyo

- Procedimiento de Canal de Denuncias del Grupo
- Código de Conducta de proveedores de Axactor
- Políticas de Axactor: Gobierno corporativo, IT y Seguridad de la Información, Compras, Comunicación, RRHH, Legal & Compliance, Operaciones, Delegación de Autoridad, Seguridad Física, Responsabilidad Social Corporativa, Medioambiente, Compra de Deuda, Antifraude y Anticorrupción, Prevención de Blanqueo de Capitales, Protección de Datos, Información Privilegiada, Financiera, Competencia desleal y Derechos Humanos.

## Registro de Revisiones:

| Versión | Fecha      | Modificada por | Comentarios                                                                                                                                                                                     |
|---------|------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.0     | 12.12.2018 | Chief of Staff | Aprobación del Consejo, algunos cambios                                                                                                                                                         |
| 3.0     | 12.12.2019 | Chief of Staff | Aprobación del Consejo, sin cambios                                                                                                                                                             |
| 4.0     | 15.12.2020 | Chief of Staff | Aprobación del Consejo, sin cambios                                                                                                                                                             |
| 5.0     | 23.02.2021 | Chief of Staff | Aprobación del Consejo-alineación con ESG y la política de Antifraude y Anticorrupción                                                                                                          |
| 6.1     | 15.12.2021 | Chief of Staff | Aprobación del CdA. Cambios menores                                                                                                                                                             |
| 7.0     | 15.12.2022 | Chief of Staff | Actualización diseño                                                                                                                                                                            |
| 8.0     | 14.12.2023 | Chief of Staff | Revisión sin cambios. Pequeña corrección de redacción realizada antes de la firma por los empleados 02.09.2024. Se presentará al Consejo para su aprobación en la reunión de diciembre de 2024. |
| 9.0     | 12.12.2024 | Chief of Staff | Aprobación del CdA                                                                                                                                                                              |